



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y RÉFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA IMPORTCAME ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Que otorga:

NELSON BOLÍVAR ORNA CASTAÑEDA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 5 copias

~~~~~ CIBV ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy lunes veinte y uno (21) de  
Mayo del año dos mil siete, ante mí Doctora  
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta  
del Cantón Quito, comparece el señor NELSON  
BOLÍVAR ORNA CASTAÑEDA, en su calidad de Gerente  
General de la Compañía IMPORTCAME ECUADOR  
SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en el nombramiento  
que como documento habilitante se agrega; a quien  
de conocer doy fe, en virtud de haberme  
presentado su cédula de ciudadanía y certificado  
de votación, cuya fotocopia debidamente  
certificada por mí, agrego a esta escritura. El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de

1 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado  
2 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
3 con capacidad legal para contratar y obligarse  
4 que la ejerce en la forma antes indicada; y,  
5 advertido que fue por mí, la Notaria, del objeto  
6 y resultados de la presente escritura pública,  
7 así como examinado en forma aislada y separada,  
8 de que comparece al otorgamiento de esta  
9 escritura sin coacción, amenazas, temor  
10 reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo  
11 con la minuta que me entrega y que copiada  
12 textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

13 Sírvase extender en el protocolo a su cargo, la  
14 escritura de la cual conste el **CAMBIO DE**  
15 **DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**  
16 **COMPAÑÍA IMPORTCAME ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA,**  
17 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

18 **COMPARECIENTE:** Se presenta a la celebración de  
19 este contrato, por sus propios derechos y los que  
20 representa como Gerente General y por tanto  
21 representante legal de la compañía **IMPORTCAME**  
22 **ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA,** el señor **NELSON BOLÍVAR**  
23 **ORNA CASTAÑEDA.** El compareciente es de estado  
24 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
25 de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano  
26 de Quito y hábil para contratar y obligarse  
27 conforme a derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).-**

28 La compañía **IMPORTCAME ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA,**



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 se ~~constituyó~~ mediante escritura pública otorgada  
2 ante el ~~Notario Tercero~~ del cantón Quito, doctor  
3 Roberto Salgado Salgado, el ~~veinte y ocho~~ de  
4 ~~noviembre~~ del dos mil e ~~inscrita~~ en el Registro  
5 Mercantil del mismo cantón, bajo el número cero  
6 seis seis (066), tomo ciento treinta y dos (132),  
7 ~~del diez de enero~~ del dos mil uno. **b).**- Mediante  
8 escritura pública otorgada ante la Notaría  
9 Trigésima ~~Sexta~~ del cantón Quito, doctora Ximena  
10 Borja de Navas, el ~~veinte y ocho~~ de junio del dos  
11 mil cinco, e ~~inscrita~~ en el Registro Mercantil  
12 del mismo cantón, bajo el ~~número~~ un mil  
13 ochocientos catorce (~~1814~~), tomo ciento treinta y  
14 seis (136), se llevo a cabo el ~~aumento~~ de capital  
15 de la compañía. **c).**- La Junta General  
16 Extraordinaria y Universal de Accionistas,  
17 celebrada el ~~treinta y uno~~ de marzo del dos mil  
18 siete, ~~resolvió~~ por unanimidad el ~~cambio~~ de  
19 ~~denominación~~; cambio del objeto social; ~~cambio~~  
20 del período de elección de los administradores; y  
21 como consecuencia de ello, la reforma de los  
22 estatutos sociales de la compañía IMPORTCAME  
23 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA. **d).**- Reformar los  
24 Estatutos de la compañía en lo referente a la  
25 denominación de la compañía (Cláusula segunda);  
26 cambio del objeto social (Artículo cuarto);  
27 ampliación del período de nombramiento de los  
28 administradores (Artículo décimo octavo y

1 vigésimo). Todo conforme al acta de junta general  
2 que se anexa como habilitante. ~~TERCERA.~~ - **REFORMA**  
3 **DE ESTATUTOS: CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** En base a  
4 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y  
5 Universal de Accionistas antes mencionada, el  
6 otorgante, ~~CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA~~ compañía  
7 ~~IMPORCAME ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA~~, para que en  
8 lo sucesivo el texto sea el siguiente: **CLÁUSULA**  
9 **SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE FUNDAR:** los  
10 comparecientes en las calidades señaladas,  
11 declaran su voluntad de fundar, como en efecto lo  
12 hacen, una sociedad anónima con la denominación  
13 de ~~PFC ACCESOS AUTOMÁTICOS DEL ECUADOR SOCIEDAD~~  
14 ~~ANÓNIMA.~~ **CUARTA.** - Dando cumplimiento a lo  
15 aprobado en junta General Extraordinaria y  
16 Universal de Accionistas del treinta y uno de  
17 marzo del dos mil siete, el señor Nelson Bolívar  
18 Orna Castañedas, procede a ~~reformular~~ los artículos  
19 Cuarto, Décimo Octavo y artículo Vigésimo de los  
20 Estatutos sociales, para que en lo sucesivo  
21 contenga el siguiente texto: **ARTÍCULO CUARTO.-**  
22 **OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a las  
23 actividades relacionadas con la importación,  
24 exportación, comercialización, intermediación,  
25 distribución y representación de toda clase de  
26 bienes y servicios, especialmente de equipos  
27 automáticos y electrónicos de acceso de seguridad  
28 y control; también, se dedicará a la prestación



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 de servicios profesionales y comerciales. Al  
2 efecto, la compañía no podrá dedicarse a las  
3 actividades incluidas en el Artículo veintisiete  
4 de la Ley de Regulación Económica y Control del  
5 Gasto Público. Podrá dedicarse a la promoción y  
6 exportación de toda clase de productos  
7 tradicionales o no tradicionales en estado  
8 natural, semielaborados y elaborados. Para el  
9 cumplimiento de sus actividades podrá realizar  
10 las operaciones comerciales o civiles que le sean  
11 inherentes o necesarias para el cumplimiento de su  
12 objeto; y, en general toda clase de actos y  
13 contratos relacionados con su objeto social. La  
14 compañía podrá representar con fines comerciales  
15 a personas naturales o jurídicas tanto nacionales  
16 o extranjeras que se dediquen al mismo objeto  
17 social; como también, podrá ser parte como socia  
18 o accionista de otras compañías. **QUINTA.-**  
19 **AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE NOMBRAMIENTO DE LOS**  
20 **ADMINISTRADORES:** De igual manera, en cumplimiento  
21 de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria  
22 y Universal de Accionistas arriba mencionada, el  
23 señor Nelson Bolívar Orna Castañedas, procede a  
24 reformar los artículos décimo octavo y vigésimo  
25 de los Estatutos sociales, para que en lo  
26 sucesivo contenga la siguiente reforma: **SECCIÓN**  
27 **SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-**  
28 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El presidente tendrá las

1 atribuciones establecidas por la ley y los  
2 Estatutos. Durará ~~cuatro~~ años en sus funciones y  
3 podrá ser indefinidamente reelegido. **SECCIÓN**  
4 **TERCERA.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO**  
5 **VIGÉSIMO.-** Para ser Gerente General no se  
6 requiere ser accionista de la compañía. Durará  
7 ~~cuatro~~ años en sus funciones y podrá ser  
8 indefinidamente reelegido. En todo lo demás, se  
9 estará a lo estipulado en los respectivos  
10 artículos antes mencionados de los estatutos de  
11 constitución de la compañía. **SEXTA.-** Se agrega a  
12 la presente escritura pública, como documento  
13 habilitante, una copia autentica del ~~acta~~ de la  
14 Junta General extraordinaria y Universal de  
15 accionista de la compañía, realizada el treinta y  
16 uno de marzo del dos mil siete; una copia  
17 autentica e inscrita del ~~nominam~~to de Gerente  
18 General, representante legal de la compañía  
19 IMPORTCAME ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgado a  
20 favor del señor Nelson Bolívar Orna Castañedas.  
21 Los accionistas de la compañía IMPORTCAME  
22 SOCIEDAD ANÓNIMA, son de nacionalidad  
23 ecuatoriana. Usted, señor notario, se dignará  
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la  
25 plena validez de este instrumento público." HASTA  
26 AQUI LA MINUTA copiada textualmente. El  
27 compareciente ratifica la minuta inserta, la  
28 misma que se encuentra firmada por la doctora



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 GLADYS CHÁVEZ M., abogada con matrícula  
 2 profesional número cinco mil setecientos  
 3 cincuenta y siete del Colegio de Abogados de  
 4 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura  
 5 pública se observaron los preceptos legales que  
 6 el caso requiere y leída que le fue al  
 7 compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma  
 8 y ratifica en todo su contenido, firmando para  
 9 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
 10 todo lo cual doy fe.

15 SR. NELSON BOLIVAR ORNA CASTAÑEDAD  
 16 C.C. No. 060010181-0

La Notaria:

Ximena Borja de Navas

11  
12  
13  
14  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSOS

REGULA DE CIUDADANIA N° 0600101E1-0

ORNA CASTANEDA NELSON BOLIVAR  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

23 OCTUBRE 1940

002- 0104 02084 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1940

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1333A1121

CASADO PILAR BONIFACIA LADD POZO

SUPERIOR EJECUTIVO

JULIO ORNA

GENOVIA CASTANEDA

QUITO 25/06/2003

25/06/2015

REN 0686649

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

*Consulta 2007*

100-0224 0600101810

ORNA CASTANEDA NELSON BOLIVAR

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY PE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): útiles



Quito a, 21 MAY 2007

*Ximena Borja de Nova*  
Dra. Ximena Borja de Nova  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
BLANCO

186135



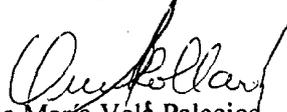
Quito, 8 de Julio del 2005

Señor  
Nelson Bolívar Orma Castañeda  
Cuidad.-

De mi consideración:

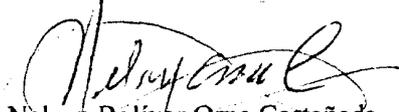
Por la presente me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía IMPORTCAME ECUADOR S.A., celebrada el 8 de Julio del 2005, resolvió designarle para el cargo de GERENTE GENERAL, de la referida compañía, por el período estatuario de DOS AÑOS. De acuerdo al artículo noveno de los Estatutos, a Ud. le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

  
Ana María Veja Palacios  
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON: Acepto la designación realizada

Quito, 8 de Julio del 2005

  
Sr. Nelson Bolívar Orma Castañeda  
CI: 0600101810

Fecha de Constitución: 28 de Noviembre del 2000 ante el Notario Tercero del cantón Quito.

Fecha de Inscripción: Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de enero del 2001.



Con esta fecha se inscribió en el presente documento bajo el N° 7267 del Registro de Nombramientos Torno 136 Quito, a 1 AGO 2005

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**“ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA “IMPORTCAME ECUADOR  
S.A.”**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 31 días del mes de marzo del dos mil siete, a las diez horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la avenida Thomas de Berlanga E6-88 e Isla Genovesa, ciudadela Jipijapa, se reúnen sin previa convocatoria los señores: Marcelo Ernesto Páez Orna, propietario de noventa y ocho acciones y Nelson Bolívar Orna Castañeda, propietario de dos acciones, de un valor de \$ 100 (cien) dólares cada una; accionistas de la compañía “IMPORTCAME ECUADOR S.A.”.

En virtud que se encuentra representado el cien por ciento del capital social pagado, los accionistas presentes resuelven instalarse en Junta Universal, en base a las disposiciones del artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Cambio de denominación de la compañía;
- 2- Ampliación del Objeto social de la compañía;
- 3- Ampliación del período de nombramiento de los administradores
- 4- Reforma de estatutos.

Preside la sesión el señor Marcelo Ernesto Páez, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Nelson Bolívar Orna, en su calidad de Gerente General.

Los accionistas, por unanimidad resuelven tratar los puntos referidos.

A continuación el Presidente somete a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Nelson B. Orna, en su calidad de Gerente General y expone, que en virtud, que la compañía tiene la necesidad de expandir los negocios, la empresa precisa cambiar la denominación de la compañía; al efecto, solicita que la denominación actual “Importcame Ecuador S.A.”, sea sustituida por PFC ACCESOS AUTOMATICOS DEL ECUADOR S.A..

Los accionistas asistentes por unanimidad deciden aprobar el cambio propuesto, para que en lo sucesivo la denominación de la compañía sea **PFC ACCESOS AUTOMATICOS DEL ECUADOR S.A..**

De igual manera se pone a consideración de la junta y se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos de la compañía en lo referente a lo siguiente: **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a las actividades relacionadas con la importación, exportación, comercialización, intermediación, distribución y representación de toda clase



de bienes y servicios, especialmente de equipos automáticos y electrónicos de acceso de seguridad y control; también, se dedicará a la prestación de servicios profesionales y comerciales. Al efecto, la compañía no podrá dedicarse a las actividades incluidas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

Podrá dedicarse a la promoción y exportación de toda clase de productos tradicionales o no tradicionales en estado natural, semielaborados y elaborados.

Para el cumplimiento de sus actividades podrá realizar las operaciones comerciales o civiles que le sean inherentes o necesarias para el cumplimiento de su objeto; y, en general toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social.

La compañía podrá representar con fines comerciales a personas naturales o jurídicas tanto nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo objeto social; como también, podrá ser parte como socia o accionista de otras compañías. Para el cumplimiento de sus actividades podrá realizar las operaciones comerciales o civiles que le sean inherentes o necesarias para el cumplimiento de su objeto; y, en general toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social.

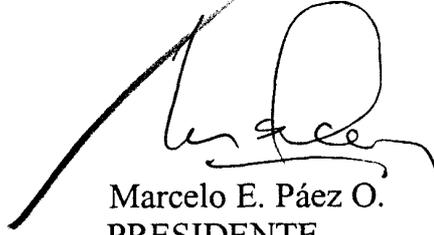
La compañía podrá representar con fines comerciales a personas naturales o jurídicas tanto nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo objeto social; como también, podrá ser parte como socia o accionista de otras compañías. De igual manera por unanimidad los accionistas deciden reformar lo que se relaciona a la **SECCIÓN SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El presidente tendrá las atribuciones establecidas por la ley y los Estatutos. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. **SECCIÓN TERCERA.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En lo demás se estará a lo estipulado en los respectivos artículos de los estatutos de constitución de la compañía.

Sin tener otro asunto que tratar, Secretaría concede un receso para la elaboración del Acta de Junta. Reinstalada la sesión los asistentes aprueban

el Acta, en todos y cada uno de los puntos tratados, firmando para constancia la presente Acta.



Nelson Bolívar Orma C.  
SECRETARIO



Marcelo E. Páez O.  
PRESIDENTE

ESPACIO  
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7140016  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CHAVEZ MESIAS GLADYS AZUCENA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2007 11:00:27 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PFC ACCESOS AUTOMATICOS DEL ECUADOR S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/06/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Ms. Montserrat de Ycaza*

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>era</sup></sup> **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTCAME ECUADOR S.A., otorgada por NELSON BOLÍVAR ORNA CASTAÑEDA, debidamente firmada y sellada en Quito a, veinte y uno (21) de Mayo de dos mil siete.



*Ximena Borja de Navas*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

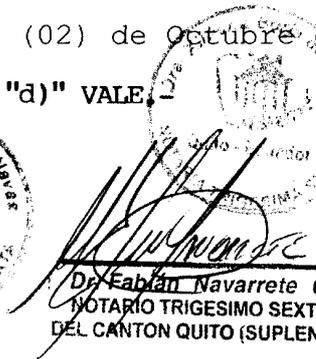


# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr.  
 2 Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito  
 3 (E), en el artículo tercero, literales a) y ~~c)~~ <sup>/d)/</sup> de la  
 4 Resolución No. 07.Q.IJ.002538 del 12 de Junio del  
 5 2007, Yo, DR. FABIÁN NAVARRETE Q., Notario Trigésimo  
 6 Sexto Suplente del Cantón Quito, encargado de la  
 7 Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, por  
 8 licencia concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE  
 9 NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura,  
 10 mediante oficio No. 572/MSG/DDP/07, de fecha 17 de  
 11 septiembre de 2007, tomé nota al margen de la matriz  
 12 de la escritura pública de Cambio de Denominación y  
 13 Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTCAME  
 14 ECUADOR S.A., otorgada ante la mencionada titular, el  
 15 21 de Mayo del 2007, del contenido de la antedicha  
 16 resolución, mediante la cual se aprueba la antes  
 17 referida escritura pública y siento la presente  
 18 razón. Quito a, dos (02) de Octubre de 2007. Lo testado  
 19 **NO CORRE. Entre líneas "d)" VALE.**



  
 Dr. Fabián Navarrete Q.  
 NOTARIO TRIGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, Intendente de Compañías de Quito (E), en la Resolución No. 07.Q.IJ.002538, de fecha doce de Junio del año dos mil siete, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Tercero, de la aprobación de la escritura de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTCAME ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, por la de PFC ACCESOS AUTOMATICOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía IMPORTCAME ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el Notario Tercero Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el veintiocho de noviembre del dos mil. Quito, a once de octubre del año dos mil siete.-



*German A. Flor Cisneros*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 07.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 12 de junio de 2.007, bajo el número 3024 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 66 del Registro Mercantil de diez de enero de dos mil uno, fs. 60, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE NOMBRE de la Compañía "IMPORTCAME ECUADOR S.A." por el de "PFC ACCESOS AUTOMÁTICOS DEL ECUADOR S.A." y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el veintiuno de mayo del año dos mil siete, ante la Notaria TRIGÉSIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 042069.- Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

